

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1510/2016.

NIG: 0401342C20160013537.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 1510/2016.

Negociado: CJ.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Doña Ana Carolina Guallo Olmedo.

Procuradora: Sra. María Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar.

Letrado: Sr. Diego Francisco Mañas Ramos.

Contra: Don Jhon Hairo Ortiz Chila.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Guarda y custodia 1510/16 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Ana Carolina Guallo Olmedo contra don Jhon Hairo Ortiz Chila, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jhon Hairo Ortiz Chila, extiendo y firmo la presente en Almería, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»